

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Divorcio Contencioso Rad.N°.2023-00047-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, en atención al escrito allegado por la apoderada judicial del extremo demandante, y con el propósito de esclarecer la información relativa al lugar de notificación del demandado CARLOS ANDRÉS CARABALÍ, el Juzgado, resuelve:

Por la Secretaría del Juzgado, remítase oficio solicitando al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali informe si se halla en el mismo el demandado CARLOS ANDRÉS CARABALÍ; y, de ser así, proceda a la notificación personal de aquel, para lo cual deberá remitirse copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, advirtiéndose que deberá extender acta en la que indique la fecha en que se practique, el nombre del notificado y la providencia que se notifica, la cual deberá firmarse por éste y el empleado que realice la notificación.

Por la secretaría del despacho, elabórese y remítase inmediatamente la comunicación pertinente adjuntando copia de los anexos respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 25 Hoy 21 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria